



FE DE ERRATAS

Que, el Artículo 210° inciso 210.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y en mérito al Oficio N° 044-2018-REGION ANCASH/GRAJ, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica de esta entidad y vistos en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha siete de Junio del año en curso; en tal sentido, en aplicación de la norma citada y advirtiendo que se trata de un error material, esta debe proceder más aún que no va alterar el contenido ni el sentido del **Acuerdo de Consejo Regional N° 126-2018-GRA/CR**, de fecha tres de Mayo del 2018;

DICE:

CONSIDERANDO:

(...) **RECOMIENDAN:** 5.1 Mediante Acuerdo de Consejo Regional Autorizar al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash iniciar un proceso competencial contra la **Ley N° 30752** ante el Tribunal Constitucional por invadir una competencia exclusiva del GORE Ancash cuál es su "organización interna", conforme el artículo 109° del CPC, (...)

(...)

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la **ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA**, el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, sustenta el Dictamen N° 002-2018-GRA-CR/C.L.A, ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash y luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, emergen las siguientes propuestas: **Primera Propuesta:** Aprobar las recomendaciones del Dictamen N° 002-2018-GRA-CR/C.L.A, la Comisión de Asuntos Legales, y; la **Segunda Propuesta:** Autorizar, al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash iniciar un proceso competencial contra la **Ley N° 30752** ante el Tribunal Constitucional por invadir una competencia exclusiva del GORE Ancash cuál es su "organización interna", conforme el artículo 109° del CPC, (...)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash iniciar un proceso competencial contra la **Ley N° 30752** ante el Tribunal Constitucional por invadir una competencia exclusiva del GORE Ancash cuál es su "organización interna", conforme el artículo 109° del CPC, y porque según el artículo 110° del CPC se ha producido un conflicto de competencia debido a que el Congreso de la República ha aprobado la Ley N° 30725 afectando competencias que sólo corresponden al GORE - Ancash.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

(...) **RECOMIENDAN:** 5.1 Mediante Acuerdo de Consejo Regional Autorizar al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash iniciar un proceso competencial contra la **Ley N° 30725** ante el Tribunal Constitucional por invadir una competencia exclusiva del GORE Ancash cuál es su "organización interna", conforme el artículo 109° del CPC, (...)

(...)

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la **ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA**, el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, sustenta el Dictamen N° 002-2018-GRA-CR/C.L.A, ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash y luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, emergen las siguientes propuestas: **Primera Propuesta:** Aprobar las recomendaciones del Dictamen N° 002-2018-GRA-CR/C.L.A, la Comisión de Asuntos Legales, y; la **Segunda Propuesta:** Autorizar, al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash iniciar un proceso competencial contra la **Ley N° 30725** ante el Tribunal Constitucional por invadir una competencia exclusiva del GORE Ancash cuál es su "organización interna", conforme el artículo 109° del CPC,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash iniciar un proceso competencial contra la **Ley N° 30725** ante el Tribunal Constitucional por invadir una competencia exclusiva del GORE Ancash cuál es su "organización interna", conforme el artículo 109° del CPC, y porque según el artículo 110° del CPC se ha producido un conflicto de competencia debido a que el Congreso de la República ha aprobado la Ley N° 30725 afectando competencias que sólo corresponden al GORE - Ancash.

Huaraz, 11 de Junio del 2018.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix E. Chardova Aranda
CONSEJERO DELEGADO